



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

CARGO

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0254 -2022-GM-MPLC

Quillabamba, 28 de marzo del 2022.

VISTOS: El Informe N°74-2022-MPLC-IVP/PA-VVT de fecha 25 de marzo del 2022, emitido por Gerente del Instituto Vial Provincial — IVP de la Municipalidad Provincial de La Convención; y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...);

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020, se establece medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales; asimismo, el artículo 18 de la misma norma indica, La ejecución de los trabajos de mantenimiento periódico y rutinario se sujetan a los parámetros técnicos establecidos en el Manual de Carreteras, Mantenimiento y Conservación Vial; aprobado con Resolución Directoral 08-2014-MC/2014 y modificado con Resolución Directoral 05-2016-MTC/2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°121-2022-GM-MPLC de fecha 07 de febrero del 2022, se designó la COMISION DE RECEPCION DE LA EJECUCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL de los siguientes tramos: 1) 0309 – TRAMO CHIRUMPIARI – MANITINKIARI, PALESTINA BAJA – NUEVA BETANIA, MALVINAS – SANTA FE – NUEVA ESPERANZA – CALIFORNIA, PT MAPITUNARI – LOS ANGELES – HELARES, EN EL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO. (0310), 2) TRAMO MANITEA BAJA – MANITEA ALTA, EN EL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO (0311), 3) TRAMO KIMBIRI – VILLA SALVADOR, VISTA ALEGRE BAJA – VISTA ALEGRE ALTA, EMP. PE 28B – VISTA ALEGRE, EN EL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO, ejecutados bajo el Decreto de Urgencia N° 070-2020;

Que, mediante Informe N°74-2022-MPLC-IVP/PA-VVT de fecha 25 de marzo del 2022, el Gerente del Instituto Vial Provincial — IVP de la Municipalidad Provincial de La Convención, solicita la reconfirmación de la comisión de recepción designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°121-2022-GM-MPLC de fecha 07 de febrero del 2022; debiendo integrar la Ing. Rosemaire Aleman Quispe en calidad de presidente, asimismo el Ing. José A. Ccahuana Becerra en reemplazo del Ing. Boris Urquiza Warthon;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0254 -2022-GM-MPLC

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, la COMISION DE RECEPCION de la **EJECUCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL** de los siguientes tramos: 1) 0309 – TRAMO CHIRUMPIARI – MANITINKIARI, PALESTINA BAJA – NUEVA BETANIA, MALVINAS – SANTA FE – NUEVA ESPERANZA – CALIFORNIA, PT MAPITUNARI – LOS ANGELES – HELARES, EN EL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO. (0310), 2) TRAMO MANITEA BAJA – MANITEA ALTA, EN EL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO (0311), 3) TRAMO KIMBIRI – VILLA SALVADOR, VISTA ALEGRE BAJA – VISTA ALEGRE ALTA, EMP. PE 28B – VISTA ALEGRE, EN EL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO, ejecutados bajo el Decreto de Urgencia N° 070-2020, conforme el siguiente detalle:

Ing. Rosemaire Aleman Quispe
Ing. José A. Ccahuana Becerra
CPC. Riben Huilca Peña

Analista Tecnico del IVP
Inspector de Obra
Director de Administración

PRESIDENTE
INTEGRANTE
INTEGRANTE

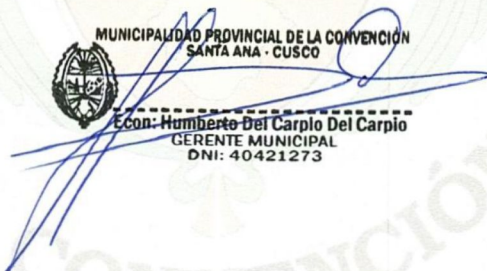
ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Comisión conformada mediante la presente Resolución, se instale de manera inmediata y proceda conforme a sus atribuciones, operando con las responsabilidades propias de su cargo, debiendo regirse por los dispositivos legales que regulan sobre la materia; bajo responsabilidad personal de cada integrante.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia del Instituto Vial Provincial -IVP de la Municipalidad Provincial de La Convención, realice las acciones técnicas y administrativas que correspondan para dar cumplimiento a la presente resolución gerencial; asimismo la notificación de la presente al Inspector y Analista Tecnico del IVP, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes, Gerencias y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, para los fines a que se contrae la misma, debiendo, bajo responsabilidad, brindar la información que requiera la comisión conformada mediante el presente.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ: Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 40421273

CC/
Alcaldia
IVP
DA
OTIC
Archivo
HCC/yc